

ORDENANZA N° 13048

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

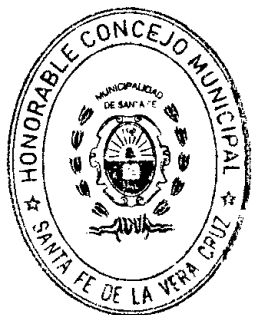
ORDENANZA

Art.1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar el estacionamiento vehicular sobre el margen izquierdo de las calzadas de la ciudad, en forma permanente o temporal, siempre que se verifiquen simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que la calzada se ubique fuera del área alcanzada por el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (SEOM);
- b) Que no forme parte de la red vial primaria conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano;
- c) Que no se encuentre incluida en los recorridos de las líneas de transporte público de pasajeros, ya sea urbano o interurbano;
- d) Que no interfiera con ciclovías;
- e) Que el ancho de calzada sea igual o superior a nueve metros (9 m).

Art.2º: Excepcionalmente, podrá autorizarse el estacionamiento en calzadas cuyo ancho sea igual o superior a ocho metros (8 m) y/o en las que circule el transporte público de pasajeros por colectivos, previo estudio fundado que así lo justifique.

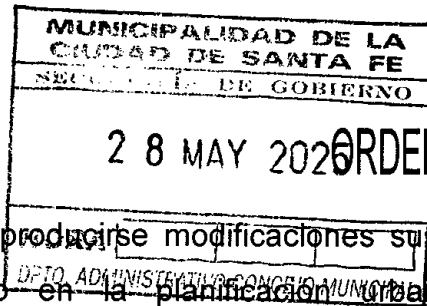
Art.3º: La habilitación del estacionamiento sobre el margen izquierdo estará sujeta a los estudios que realice la autoridad de aplicación respecto del impacto que la medida pudiera generar en la seguridad vial y la circulación vehicular. Evaluada su procedencia, la autorización quedará supeditada a la efectiva señalización conforme la normativa vigente.



[Signature]
JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01931837-7 (PC).



ORDENANZA Nº 13048

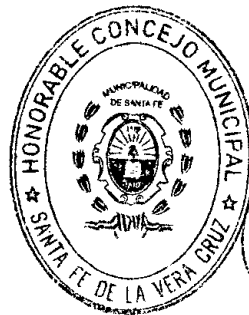
Art.4º: En caso de producirse modificaciones sustanciales en las condiciones de circulación o en la planificación urbana que hubieran motivado la autorización, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá revisar o revocar la medida adoptada.

Art.5º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración de un plano actualizado de las zonas donde se encuentra permitido el estacionamiento en el margen izquierdo, el cual deberá publicarse en el sitio web oficial de la Municipalidad y/o en aplicaciones de movilidad urbana, a fin de facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

Art.6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01931837-7 (PC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 11-06-2025

Dirección de Legislación y MEU